| e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado El ejercicio de la función notarial y de correduría pública representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad. |
|--|
| 174 |

La patente notarial y la habilitación de corredor público es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa para que un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.

Las leyes notariales de cada entidad federativa y la Ley Federal de Correduría Pública según corresponda, disponen los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes notariales y de correduría pública. La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo Federal recae en la Secretaría de Economía para el caso de corredores públicos (de acuerdo con la Ley Federal de Correduría Pública) y en la Secretaría de la Función Pública para el caso de los notarios públicos del Patrimonio Inmueble Federal (Ley General de Bienes Nacionales).

La Secretaría de Gobernación deberá otorgar la información relativa a los resultados de la colaboración del Gobierno Federal con los gobiernos locales y con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano en materia notarial.

En relación con los Poderes Ejecutivos Estatales, el órgano responsable de generar esta información recae en las secretarías de Gobierno, de acuerdo con las leyes de notariado respectivas. Sin embargo, por ejemplo, en la Ciudad de México la que hace esa función es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Asimismo, agregarán un hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: Poder Ejecutivo Federal en caso de corredores públicos a través de la Secretaría de Economía y notarios del patrimonio inmobiliario a través de la Secretaría de la Función Pública; la Secretaría de Gobernación en representación del Gobierno Federal con los gobiernos locales y con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano. A los poderes ejecutivos estatales, aplica en el caso de los notarios públicos, cuyo nombramiento está a cargo de los Gobernadores o Jefe de Gobierno.

Esta fracción no aplica a los Municipios (Ayuntamientos).

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan esta información publicarán el siguiente mensaje:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la

denominación del sujeto obligado>>"

Criterio 4 Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores¹⁵³ y notarios públicos¹⁵⁴ se publicará un listado con los siguientes datos:

Criterio 5 Ejercicio

Criterio 6 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 7 Tipo de patente o habilitación: Corredor público/Notario

Criterio 8 Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Número de correduría o notaría a la que pertenece

153 Esta figura se regula mediante la Ley Federal de Correduría Pública.

¹⁵⁴ Los notarios públicos del patrimonio inmobiliario federal son designados de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales. Los notarios públicos en cada entidad federativa son regulados por la ley de notariado respectiva.

| Criterio 10 | Número de registro o documento que lo (la autoriza, la patente o habilitación (por |
|-------------|--|
| | eiemplo: en el caso de notario, el número de fiat notarial ¹⁵⁵) |

Criterio 11 Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes/año

Criterio 12 Tipo de servicios que ofrece (testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, por ejemplo: compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)

Criterio 13 Domicilio ¹⁵⁶ de la correduría o notaría (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 14 Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax

Criterio 15 Dirección de correo electrónico oficial

Criterio 16 Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT

Criterio 17 Hipervínculo al padrón de Corredores incluido en el SAT

Respecto a la información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

Criterio 18 Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)

Criterio 19 Hipervínculo a la convocatoria

Criterio 20 Hipervínculo a los requisitos

Criterio 21 Hipervínculo al resultado del examen para aspirante

Criterio 22 Hipervínculo al resultado del examen definitivo

Criterio 23 Hipervínculo al currículum del notario o corredor público (en versión pública¹⁵⁷)

Criterio 24 Fecha de habilitación o nombramiento con el formato mes/año

Criterio 25 Plaza (entidad federativa o Ciudad de México)

Criterio 26 Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite/En ejercicio/En separación/En suspensión/Cancelada/Otro (especificar)

Respecto a la información relacionada con las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, se incluirán los siguientes datos:

Criterio 27 Ejercicio

Criterio 28 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 29 Nombre del corredor o notario sancionado

Criterio 30 Número de notaria o correduría a la que pertenece

Criterio 31 Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)

Criterio 32 Motivo de la sanción

Criterio 33 Fecha de la sanción, con el formato día/mes/año

Criterio 34 Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)

Criterio 35 Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 36 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 37 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 38 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

¹⁵⁵ Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa, por la cual se permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.

¹⁵⁶ Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

¹⁵⁷ De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General se entenderá como versión pública: *Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas*. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo, los sujetos obligados del ámbito federal, pueden tomar como referencia los *Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

Criterio 39 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información

Criterio 40 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 41 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 42 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 43 La información publicada se organiza mediante los formatos 1e, 2e y 3e, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 44 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1e LGT_Art_71_Fr_le

Hipervínculo a la información de los corredores y notarios públicos

| | | | Mensaje | Hipervínculo que dirija a la |
|-----------|---|---|---|--|
| Finnsinin | Fecha de inicio del | Fecha de término del | "La publicación y actualización de la | ruta específica hacia la |
| Ejercicio | periodo que se informa (día/mes/año) | periodo que se informa (día/mes/año) | información está a cargo de: < <incluir del="" denominación="" la="" sujeto<="" td=""><td>información del sujeto obligado que hayan</td></incluir> | información del sujeto obligado que hayan |
| | illioittia (dia/files/allo) | illiolilla (dia/liles/allo) | obligado>>" | referido. |
| | | | Ţ, | |

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización: día/mes/año | Fecha de validación: día/mes/año | Nota |
|--|--|-------------------------------------|------|
| | | | |

Formato 2e LGT_Art_71_Fr_le

Corredores y notarios públicos

| Número de correduría o notaría a la que pertenece | periodo forma (día h docu la pa ía ej | Número de requiente o habilitiem notarial | s autoriza, tación, (por caso de ro de fiat | que se /mes/año) Fecha comenz funcion | Tipo de pate a en que ó a ejercer es, con el o mes año | T co | Fipo de | Nombre | (s) | Pri ape frecen (| mer ellido testamen | redores públicos Segundo apellido tos, poderes, |
|---|--|---|--|---|--|-------------------------------------|----------|---|---|--------------------------|---------------------------|--|
| Número de correduría o notaría a la que pertenece | docu la pa ia ej noi | Número de reç umento que lo atente o habilit jemplo: en el tario, el núme notarial | gistro o s autoriza, tación, (por caso de ro de fiat | Fecha comenz funcion | ó a ejercer es, con el | obj | Γipo de | e servicio | os que o | frecen (| testamen | |
| correduría o notaría a la que pertenece | docu la pa en ej not | umento que lo atente o habilit jemplo: en el tario, el núme notarial | s autoriza, tación, (por caso de ro de fiat | comenz funcion | ó a ejercer es, con el | obj | onstitu | | | | | tos, poderes, |
| correduría o notaría a la que pertenece Tipo No | docu la pa en ej not | umento que lo atente o habilit jemplo: en el tario, el núme notarial | s autoriza, tación, (por caso de ro de fiat | comenz funcion | ó a ejercer es, con el | obj | onstitu | | | | | tos, poderes, |
| | | Número | ſ | | | a ejercer objeto sean inmu | | ebles, co tecas, fic | omo por | ejemplo, sos y adju | compraventas, | |
| | | Número | г | | | | | | | | | |
| | | Número | | Domicilio de | la correduría | o nota | aría | | | | | |
| | | | Núm | | Tipo de | | | Iombre del Clave de la Nombre | | | Nombre de la | |
| vialidad via | | Exterior | Interior, cas | | asentamiento |) | | entamie | | localidad | | localidad |
| | | | | | | | | | ļ | | | |
| | | | [| Domicilio de | la correduría | o nota | aría | | | | | |
| Clave del municipi | io | Nombre del r delega | nunicipio o | | Clave de la entidad federativa | | Nombre d | | | de la entidad erativa | | Código postal |
| | | | | | | | | | | | | |
| Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax Dirección de correo electrónico oficial Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT Hipervínculo al padrón de Correo incluido en el SAT | | | | | | | | | | | | |
| Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente | | Hipervínculo a la convocatoria | | | pervínculo a los requisitos Hipervínculo a del examen pa | | | | ínculo al resultado xamen definitivo | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | litación o nombramiento ormato (mes, año) | | federativa | | | | atus de la habilitación o nombramiento (e rámite, en ejercicio, en separación, en suspensión, cancelada u otro) | | | oaración, en ` | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | | Fecha de actualizad día/mes/año | | ación: | | Fecha de validación: día/mes/año | | n: | Nota | | ta | |
| ormato 3e LG | T Art | 71 Fr le | 1 | | | | | | | | | |
| Jilliato Je EG | · · _ ^ · · _ | _, ,_,,, | | Sancio | nes aplica | adas | ; | | | | | |
| Fo | cha de in | nicio Fecha | de término | Nombre | del Núm | nero d | le | | | | | cuerdo con la |
| Ejercicio del periodo que del se informa s | | riodo que del periodo que nforma se informa | | corredo | or o corre | correduría a | | | | Suspensi | nsión temporal | |
| | | no) (dia/i | nes/año) sanciona | | | | | | | | | |
| | | | | 1 | | | l | | | | | |
| Motivo de la sanció | | cha de la sano (día/mes/año) | on I (D | enominació | rídico por el qu n de la norma racción o incis | tividad | | | | | | o de sanción: En No atendida |

¹⁵⁸ Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada Entidad Federativa, por virtud de la cual permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización: día/mes/año | Fecha de validación: día/mes/año | Nota | |
|--|--|-------------------------------------|------|--|
| | | | | |